



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4590

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2096168).-

PARANÁ; 01 NOV 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) Delegación Paraná, Entre Ríos solicita el reconocimiento del “Ciclo de Formación Docente: Inclusión socioeducativa y discapacidad visual”; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que atento a las escasas propuestas de capacitación en inclusión educativa para personas con discapacidad visual y que los docentes requieren de instancias de actualización académicas a fin de dar cumplimiento a las normativas vigentes, el presente ciclo pretende alcanzar una educación inclusiva desarrollando trayectorias educativas integrales de abordaje pedagógico específico procurando que el docente participe en programas de capacitación que le permitan vincularse con los diferentes enfoques educativos, metodologías y didácticas, como así también con los avances de la ciencia y la tecnología en diferentes campos relacionados con la educación;

Que como objetivos se pretende que los cursantes se apropien de los conocimientos necesarios para orientar el proceso educativo en niños, jóvenes y adultos con discapacidad visual en los diversos niveles y acorde a la multiplicidad de las áreas disciplinarias, que generen y promuevan actitudes positivas hacia la diversidad, apertura y respeto a las diferencias individuales, que reflexionen sobre las representaciones sociales y personales de la discapacidad visual para facilitar los vínculos interpersonales, entre otros;

Que la propuesta está destinada a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, contando con una carga horaria de 60 horas cátedra;

Que los Equipos Técnicos Pedagógicos de las Direcciones de Educación Especial, Superior y de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

Ami

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

“2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria”

4590

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (2096168).-

////

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer el “Ciclo de Formación Docente: Inclusión socioeducativa y discapacidad visual”, organizado por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) Delegación Paraná, Entre Ríos, destinado a docentes de todos los Niveles del Sistema Educativo, con un total de sesenta (60) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

DOCENTES DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

DOCENTES DE NIVEL SUPERIOR:

Asistentes: 0,40 Puntos.-

Docentes Responsables: 0,60 Puntos.-

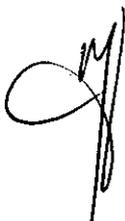
(Resolución N° 1972/90 C.G.E. Artículo 260°)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, Punto 4.-

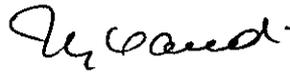
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Recursos Humanos, Direcciones de Educación, Direcciones Departamental de Escuelas, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, SADOP (educación@sadopentrierios.org) y oportunamente archivar.-

RD.


Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. María Inés Izabal de Larrea
Presidenta
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos